NOTA DNCP/DNC/ Nº 19447/2016 Asunción, 15 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Yguazú
Teléfono: 063220234
Mail: jorgeglz1985@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 318600 **"Adquisición de computadoras para instituciones educativas públicas del distrito de Yguazú"** ID 312796 **(Ingresó el 12/07/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la nota de comunicación no se menciona que la adquisición se hará con fondos del FONACIDE (20% de la Inversión Pública), y tampoco se visualiza alguna recomendación del MEC.**

2. **En el Anexo B punto 4. Indican sistema de adjudicación por el total**. Le recordamos lo que dispone la Circular DNCP N° 04/16 "*Por la cual se pone a conocimiento de todas las Entidades del Estado la vigencia del Decreto N° 4929/16 Por el cual se establece como política general la obligatoriedad de licitar productos preferentemente de producción nacional, bajo el sistema de adjudicación por ítems".*

3. **En el Anexo B punto 20. Lo referente al Análisis de Precios**, el texto no se adecua a lo que dispones la Resolución DNCP N° 1173/16; Art. 1°. A continuación se transcribe el texto actualizado.

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. [illegible] Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

4. **En el Anexo B punto 34. Plazo de entrega de los bienes** indican dentro de los 3 días hábiles de la emisión de la orden de compra**. Recomendamos indicar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.**

5. **En el Anexo B punto 35 Lugar de entrega.** Recomendamos indicar días, horario, área responsable de recepcionar los bienes.

6. **En el Anexo C. Especificaciones Técnicas**. Consultamos a la convocante si no convendría abrir parámetros mínimos, a fin de evitar limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03

7. **En el Anexo C Plan de Entrega.** Recomendamos indicar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.

8. **En el modelo de contrato, cláusula 5. La estructura del cuadro de precios no se adecua a la lista de precios del formulario de oferta.**

9. **En el sistema se visualiza en la pestaña de Productos/Bienes/Servicios, la unidad de medida figura Global.** Recomendamos indicar Unidad.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abg. Lila Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
Encargada de Despacho-DNC

DNC/DAM/cmc